

Corresponde al expediente N°EX-2021-33340503-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N°382-34-LPU22
ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El proveedor deberá contar con expresa autorización del fabricante para distribuir el equipamiento ofertado y ser un canal de venta y soporte técnico local y autorizado durante el plazo que dure el contrato. Asimismo, deberá demostrar que posee la experiencia suficiente en la provisión, instalación, configuración y servicio de mantenimiento post-venta en soluciones similares a la solicitada en el presente pliego, indicando referencias comprobables de al menos tres (3) instalaciones en el país.
- La solución a proveer deberá estar vigente en el portafolio de productos del fabricante y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación al momento de la presentación de la oferta ni al momento de la entrega de los mismos. El fabricante deberá garantizar mediante declaración jurada que, a la fecha de presentación de la oferta, no ha cesado su inversión en el desarrollo tecnológico de los mismos dispositivos que se integran en la solución propuesta. Si entre el momento de la adjudicación y el correspondiente a la recepción acordada se produjera un anuncio de fin del ciclo de vida de algún producto ofertado y existiera ya un reemplazo definido, el proveedor deberá entregar el nuevo elemento de características y dimensionamiento similares al oportunamente ofertado, a satisfacción de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), sin que ello implique cambios en el monto a pagar.
- El fabricante deberá garantizar que, ante una decisión de discontinuar la producción de sus equipos, deberá al menos seguir brindando servicios de garantía y soporte técnico por al menos cinco (5) años posteriores a la fecha del anuncio.
- Deberán incluirse en la provisión todos los elementos, hardware, software, licencias y tareas necesarias para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el presente requerimiento.
- Los elementos, unidades funcionales, accesorios y en general cualquier bien que se adquiera, estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso. Se entiende por nuevo y sin uso a que ARBA será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica.

- Todos los equipos ofrecidos deberán operar con corriente alterna de 220 V, 50 Hz, con conexión a tierra, sin elementos expuestos para conmutar manualmente otro voltaje/frecuencia que puedan ocasionar fallas por maniobras accidentales. Las fuentes provistas serán incorporadas a cada unidad y sin transformadores externos. Cada fuente de alimentación deberá ser provista con su respectivo cable de energía eléctrica, para ser conectado en tomacorrientes del tipo IEC C13 o C19, lo que implica que los cables a proveer deberán contar con conectores de tipo IEC C14 o C20.
- El equipamiento deberá entregarse con todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, conexión y funcionamiento de acuerdo a lo solicitado, como, por ejemplo, fuentes de alimentación, cables de conexión, drivers de software, guías de montaje en rack, etc.
- Los requerimientos descritos en el presente pliego son de cumplimiento mínimo. En caso de ofrecer una solución de características superiores, estas diferencias deberán ser evaluadas y aprobadas por la Gerencia Infraestructura Tecnológica.
- El proveedor deberá encargarse de la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento licitado, en las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo la conexión al suministro eléctrico, a la red de datos, y realizando las configuraciones e instalaciones de licencias necesaria

REGLÓN 1 - AMPLIACIÓN DE ESPACIO EN DISCO PARA PLATAFORMA VMAX 950F

Se deberán proveer todos los elementos necesarios con el fin de que los sistemas sobre los que se solicita la ampliación puedan contar con un espacio adicional utilizable por el usuario de 30 Terabytes formateados para arquitectura Open, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La ampliación deberá realizarse sobre el sistema de almacenamiento VMAX 950F con número de serie 000297700079 sito en el datacenter principal de ARBA.
- Para el cálculo de la disponibilidad de espacio final, deberá considerarse lo necesario, para que el nuevo espacio solicitado de 30 Terabytes finales usables se encuentre configurado con los mismos niveles de protección (RAID) que los 300

Corresponde al expediente N°EX-2021-33340503-GDEBA-DPTAAARBA

Terabytes actuales con los que se encuentra configurado el sistema.

- El nivel de performance del sistema no deberá verse degradado ante la ampliación solicitada, lo que significa que en caso de ser necesario ampliar alguna componente como memoria RAM, cache, etc., la ampliación deberá considerarse incluida en el presente pliego.
- Con el fin de mantener el mismo nivel de réplica de datos con el que actualmente cuenta el sistema de almacenamiento, deberá realizarse la ampliación sobre el sistema replicado VMAX 950F con número de serie 000297700265 sito en la calle 7 y 45 de la Ciudad de La Plata.
- Deberán considerarse incluidas las licencias necesarias con el fin de garantizar la réplica de los 30 Terabytes adicionales solicitados, así como también cualquier otra componente de software o hardware no mencionada en el presente requerimiento con el fin de que los sistemas operen en condiciones equivalentes a la realización previa de la ampliación.

RENLÓN 3 - SOPORTE Y GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO POR DOCE (12) MESES

1. El servicio a proveerse será por un lapso de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los renglones 1 y 2.
2. Se deberá brindar un servicio 7 x 24. Es decir, la Agencia de Recaudación podrá efectuar llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año.
3. El servicio deberá contemplar la atención de cualquier aspecto técnico sobre el equipamiento, ya sea por problemas de funcionamiento, revisión de configuraciones existentes o aplicación de nuevas funcionalidades y características.
4. Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente, por correo electrónico o vía web (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la Agencia de Recaudación y el proveedor. Se notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Usuarios afectados.
 - Nivel de gravedad de la falla.

- Contacto para el oferente en el Comprador.

Por su parte el proveedor deberá asignar un número de reclamo para el seguimiento del caso y el técnico al que se le ha asignado.

El tiempo de respuesta por parte del adjudicatario, desde el requerimiento hasta la generación del reclamo no podrá superar las 4 hs.

5. Deberán considerarse incluidos dentro del servicio, la aplicación de parches, actualizaciones de software, etc. con el fin de mantener el estado de software de los dispositivos al día con su última actualización disponible por parte del fabricante.

6. La movilización del personal o cualquier costo asociado que surgiera del servicio de soporte técnico a prestar, correrá por exclusiva cuenta del adjudicatario para cada vez que se requiera.

7. El plazo de garantía para la totalidad de los bienes de la solución será de doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva de los bienes.

8. El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o salida de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que lo origine.

Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o salida de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.

9. La garantía de buen funcionamiento de Hardware, se sujetará a lo siguiente:

9.1. Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales, nuevas y sin uso. En caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros de igual marca y modelo a los entregados en cumplimiento de lo solicitado en la presente licitación. Los mismos deberán estar en condiciones de buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en esta sección, sin que esto implique costo alguno para el organismo solicitante.

9.2. La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del área requirente; tomando en cuenta lo siguiente:

Corresponde al expediente N°EX-2021-33340503-GDEBA-DPTAAARBA

- 9.2.1. El tiempo de respuesta máximo será de cuatro (4) horas.
- 9.2.2. El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de cuarenta y ocho (48) horas corridas, como máximo.
- 9.2.3. Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como:
Tiempo de respuesta: el tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s), llamada de servicio, y la generación del número de reclamo por parte del proveedor.
Tiempo de reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s), llamada de servicio, y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo/(s).
- 9.2.4. Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.
- 9.2.5. El Proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos de traslado de personal y equipos que se genere, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento.
- 9.2.6. El Comprador podrá efectuar llamadas las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
10. El Adjudicatario deberá brindar tanto el servicio de soporte como la garantía de buen funcionamiento con personal especializado de su propia empresa, el que deberá estar debidamente certificado por el (los) fabricante(s). A sus efectos, el Oferente deberá adjuntar en su oferta una nota directa del (los) Fabricante(s) ratificando que el mismo es partner certificado y especializado en las tecnologías en las que brindará el servicio y que cuenta con personal técnico para brindar el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha y el servicio de garantía de buen funcionamiento solicitado en el presente. El Adjudicatario presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar servicio. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.